**PROCESO VERBAL** 

RADICADO: 6800140003006-2023-00180-00

**CONSTANCIA DE TRASLADO** 

Del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte

demandada contra el auto de fecha 4 de agosto de 2023, córrase traslado

a la parte demandante por el término de TRES (3) días, conforme lo dispone

el artículo 110 del C.G.P en concordancia con el artículo 319 ibídem, los

cuales empiezan a correr a partir del 18 de agosto de 2.023 a las ocho de la

mañana (8:00 A.M) y vencen el 23 de agosto de 2.023 a las cuatro de la

tarde (4.00 P.M).

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO** 

Secretario